

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

ACUERDO DEL MTRO. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR EL QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Guadalajara, Jalisco; 24 de marzo de 2020.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 punto 1 fracción I, 5 punto 1 Fracciones I y XII, 7 punto 1 Fracción III, 14, 15 punto 1 fracción XI, 16 punto 1 fracción XVI, 32 punto 1 fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; así como 11 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 32 instruye a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo, así como a ejercer las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

II. Que los artículos 7 fracción IV y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen que en esta entidad federativa se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social el derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; además de que las personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con mejor calidad de vida.

III. Que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través del Sistema Nacional de Empleo en Jalisco, tiene como finalidad apoyar a la fuerza trabajadora, además de fomentar el autoempleo.

IV. Que es indudable que las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, enfrentan un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para el Estado de Jalisco; por lo que es momento de que el Estado de Jalisco haga un esfuerzo a efecto de apoyarlos en la contingencia originada por la pandemia COVID-19, para que puedan afrontar estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

V. Que el 23 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo que fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” del 24 de marzo de 2020, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PLAN JALISCO COVID-19, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN, ADOPTADAS EN RAZÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 y en cual se establece en el artículo Primero que se crea

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

el Plan Jalisco COVID-19, el cual estará dotado de \$1´000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales, en la fracción I, se cita que serán destinados \$400´000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas, a quienes se les asignarán tareas de servicio a la comunidad durante esta contingencia. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a través del Sistema Nacional de Empleo Jalisco.

VI. Con fecha 24 de marzo de 2020, los Coordinadores Generales Estratégicos de Crecimiento y de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, otorgaron al Secretario de Trabajo y Previsión Social la validación de los presentes lineamientos.

En virtud de ello, se considera necesario expedir los Lineamientos para el **PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”**, a efecto de determinar las bases sobre las cuales operará dicho Plan.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien en emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se expiden los LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19

“PROTECCIÓN AL INGRESO”

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

1.- Antecedentes.

Que el día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

Que el día 17 de marzo de 2020, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, expidió el acuerdo Mediante el cual se Clausuran de manera temporal salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19. El referido acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Al 23 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 378,063 casos confirmados de COVID-19 y 16,505 defunciones, lo que representa una tasa de letalidad global de 4.37 %. En México se han presentado 3 defunciones, sin embargo, a la fecha hay 316 casos confirmados, con un crecimiento sostenido en el número de contagios en los últimos días. Es importante mencionar que, hasta el momento de los 316 casos confirmados, 45 corresponden al Estado de Jalisco.

Es importante señalar que en México estamos presentando similitudes de avance en el número de contagios como en países de Europa, tal es el caso de España, en donde en seis días, se pasó de tener 9 casos a 84 confirmados y en los seis días siguientes llegaron a 525 casos positivos y 10 muertes, posteriormente al 16 de marzo tuvieron 9910 casos positivos y 339 muertes, todo en un lapso de 21 días.

Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos. Esto aunado a que si bien hasta el momento de COVID-19 muestra que los casos presentan fiebre (> 90% de los casos), malestar general, tos seca (80%), dolor torácico (20%) y dificultad respiratoria (15%), requiriendo algunos de cuidados

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

intensivos, también ocurren casos asintomáticos o con síntomas leves que no siempre son conscientes de su potencial infectividad y no adoptan las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad sanitaria.

Es indudable que la sociedad jalisciense enfrenta un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación; es momento de unir esfuerzos y de hacer un llamado enérgico de solidaridad entre el Gobierno y la Ciudadanía, para afrontar juntos estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

2.- Diagnóstico.

La rapidez con la que se ha propagado el COVID-19 entre otros países como China, Corea de Sur, Italia, España, Irán o Estados Unidos de América, han llevado a los gobiernos de dichos países a decretar medidas excepcionales para limitar la movilidad de sus ciudadanos para disminuir la tasa de progresión de los contagios.

El Estado de Jalisco no ha sido ajeno a esta situación y ha tomado medidas de carácter preventivo, como la cancelación de eventos masivos, la suspensión de clases en todos los niveles escolares, la sanitización continua de espacios públicos, así como medidas de carácter extraordinario como decretar el cierre de ciertos giros comerciales como bares, casinos, salones de fiestas, antros y cantinas.

Las afectaciones generadas por esta pandemia han trascendido el ámbito de la salud, perjudicando en forma directa la actividad económica y la estabilidad laboral, poniendo en riesgo fuentes de empleo en múltiples sectores, propiciando que los ciudadanos han visto reducida de forma sensible su ingreso diario.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

De no llevar a cabo una intervención de corte emergente, la reducción de los ingresos sufridos por los ciudadanos con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza.

Es en este escenario que se vuelve prioritario para el Estado de Jalisco, intervenir de forma estratégica para proteger la estabilidad económica de las familias jaliscienses, procurando proteger un ingreso mínimo para atender sus necesidades básicas, a través del otorgamiento de apoyos económicos.

3.- Lógica de Intervención.

Derivado de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 en el Estado de Jalisco y de las medidas de salud decretadas por el Gobierno del Estado, la estabilidad de los mercados laborales se ha visto alterada, presentándose situaciones en las cuales unidades económicas se han visto en la necesidad de suspender operaciones.

Por otra parte, aquellas personas auto empleadas han visto una disminución sustantiva en su poder adquisitivo derivado de la reducción por causas fortuitas de sus ingresos monetarios.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

No existe precedente en el Estado de Jalisco sobre un fondo similar o análogo para la realización de actividades encaminadas a la mitigación de los efectos colaterales ocasionados por la pandemia del COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud en marzo del año 2020 dos mil veinte, lo que justifica plenamente la medida emergente adoptada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Al verse la sociedad jalisciense amenazada en su salud, continuidad laboral y sus ingresos económicos se vuelve necesaria la intervención emergente y enérgica del Estado y sus Instituciones para atender la problemática generada por la pandemia del COVID-19 en el Estado de Jalisco.

De esta manera, deberán realizar acciones de control, prevención y apoyo para la mitigación de la contingencia, haciendo énfasis en la atención de instituciones públicas, de asistencia social o cualquier otra similar, para la realización de actividades de control, prevención y apoyo para la mitigación de los efectos colaterales de la pandemia del COVID-19.

Es por lo que, en aras de atender las problemáticas a la población vulnerable económicamente del Estado de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por un tiempo determinado.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

4.- Descripción Básica del apoyo.

Se pretende proporcionar apoyo económico de cinco mil pesos, a las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19, durante los primeros 30 días de la contingencia sanitaria, y en caso de ser necesario se podrá prorrogar por otro periodo igual, pudiendo ser el mismo o distinto beneficiario.

El SNEJ, requerirá por los medios que considere pertinente, a los beneficiarios que contribuyan en la realización de actividades encaminadas a la mitigación de los efectos colaterales de la pandemia del COVID-19, haciendo énfasis en la atención a grupos vulnerables. Estas acciones pueden ser: labores de sanitización de espacios públicos y privados, atención de líneas telefónicas de emergencia, elaboración de registros, entrega de alimentos, actividades de apoyo en centros de salud, entre otras que se consideren pertinentes para estos fines, salvaguardando en todo momento la integridad de los beneficiarios, y más aún si se encuentra en los grupos de riesgo.

5. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 11, 13, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI, y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4, fracción VIII, 44, 45 y 46 fracción I, II, V, XI, 47, fracciones II y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo General.

Brindar apoyo económico a aquellas personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingreso que conlleva una disminución de los mismos o en su estabilidad o continuidad laboral, debido a las acciones preventivas implementadas por el Gobierno del Estado para la mitigación de la pandemia del COVID-19.

6.2 Objetivos específicos.

- a) Apoyar a las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, mediante el otorgamiento de un *apoyo económico* que permita atender sus necesidades básicas durante el periodo emergente de prevención a la pandemia del COVID-19; y

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

- b) Generar acciones de apoyo a las instituciones públicas, de asistencia social o cualquier otra similar, para la realización de actividades de control, prevención y apoyo para la mitigación de los efectos colaterales de la pandemia del COVID-19.

7.- Cobertura Geográfica.

Tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8.- Población Objetivo.

Se contempla como población objetivo, las personas que tengan entre dieciocho a sesenta y cinco años de edad, con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, y se vean afectadas en sus fuentes de ingreso que conlleva una disminución de los mismos o en su estabilidad o continuidad laboral derivado de la contingencia sanitaria.

9.- Características de los beneficiarios.

- Ser mexicano.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

- Tener al menos dieciocho años y hasta sesenta y cinco años.
- Radicar en el Estado de Jalisco.
- Ser persona que realice actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, y se vean afectadas en sus fuentes de ingreso que conlleva una disminución de los mismos o en su estabilidad o continuidad laboral con motivo de la emergencia generada por el COVID-19.
- Tener necesidad económica familiar con motivo de la emergencia generada.

10.- Montos y topes máximos de apoyo.

Monto máximo de apoyo por persona: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Información programática-presupuestal.

*Tipo de programa:

Acción: Desarrollo Económico

*Presupuesto autorizado para el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Ingreso”:

\$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100

*Clave presupuestaria:

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	MONTO
--------------------	---------	------------------	-------

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO".

21111140000030031236U469A644180215510019120150	4418	Ayuda para erogaciones imprevistas	\$ 295,689,138
21111140000030031236U469A644180215514019120150	4418	Ayuda para erogaciones imprevistas	\$ 94,282,262
21111140000030031236U469A644180215514029120150	4418	Ayuda para erogaciones imprevistas	\$ 10,028,600
			\$ 400,000,000

El apoyo económico se entregará por conducto del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco por medios electrónicos bancarios o la forma que disponga la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, solicitará a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una Cuenta Bancaria específica para la operación de los presentes lineamientos.

Los recursos no podrán ser transferidos a fines distintos a los aquí establecidos.

11.- Temporalidad.

La temporalidad de los beneficios será de hasta dos meses o hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

12.- Beneficiarios(as).

"LOS Y LAS BENEFICIARIAS", son aquellas personas que tengan entre dieciocho a sesenta y cinco años de edad, con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales,

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por un tiempo determinado, con motivo de la emergencia generada por el COVID-19.

13.- Procesos de operación o instrumentación.

13.1. Comité Interno de Validación (CIV).

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de los presentes lineamientos; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Jefatura de Gabinete;
- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, quien tendrá la función de la Presidencia del Comité y tendrá voto de calidad;
- Dirección General del Servicio Nacional del Empleo de Jalisco;
- Secretaria del Sistema de Asistencia Social;
- Sistema DIF Jalisco; y,
- Coordinación de Apoyo Financiero a la Capacitación del Servicio Nacional de Empleo, quien tendrá la función de la Secretaría Técnica.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes LINEAMIENTOS, o situación no prevista en los mismos, el CIV lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por la titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a falta de ella, la sucederá su suplente y, a falta de ambas, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales. Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes o sus suplentes.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de los miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV deberá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de los presentes LINEAMIENTOS.

13.2. Atribuciones del CIV.

1. Validar los listados de los “BENEFICIARIOS” a solicitud del SNEJ, conforme sean enviados;
2. Aprobar los casos especiales que proponga la Secretaría Técnica;
3. Aprobar las acciones de apoyo a las instituciones públicas, de asistencia social o cualquier otra similar, para la realización de actividades de control, prevención y apoyo para la mitigación de los efectos

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

- colaterales de la pandemia del COVID-19, a propuesta de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
4. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de los presentes lineamientos, al Área de Administración del SNEJ, de conformidad con lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS;
 5. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, la liberación del recurso que se requiera para la operación de los presentes lineamientos, previa requisición que haga el SNEJ;
 6. Conocer los indicadores de resultados de los lineamientos;
 7. Solicitar en su caso, ampliación presupuestal del citado fondo, derivado de las necesidades de la contingencia sanitaria;
 8. Realizar modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario;
 9. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de estos lineamientos, el procedimiento de solicitud de recursos ante el Área de Administración del SNEJ; y,
 10. Las demás inherentes para la ejecución y operación de los presentes lineamientos.

13.3. Atribuciones específicas de los responsables.

A) De la Presidencia del CIV.

1. Convocar a las sesiones del Comité;
2. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
3. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de los lineamientos se cumplan;
4. Realizar, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución del apoyo otorgado;
5. Supervisar y vigilar, en colaboración con la Secretaría Técnica, que la entrega de los apoyos que se

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

- otorgan se proporcione con apego a los presentes LINEAMIENTOS, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; y,
6. Las demás que así convenga el CIV.

B) Del Secretario Técnico del CIV.

1. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución ante el Área de Administración del SNEJ, previa instrucción del CIV;
2. Gestionar por escrito, la liberación del recurso que se requiera para la operación ante el Área de Administración del SNEJ, previa instrucción del CIV;
3. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios; validados por el CIV, conforme sean enviados;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
5. Supervisar y vigilar, que la entrega de los apoyos que se otorgan con apego a los presentes LINEAMIENTOS, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
6. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
7. Enviar el Padrón de Beneficiarios validados por el CIV, conforme sean remitidos a la STyPS, para los efectos en su ámbito de competencia; y,
8. Las demás que así convenga el CIV.

14.- Criterios de Elegibilidad.

Criterios de elegibilidad
Ser mexicano

Requisitos
Identificación oficial.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Tener de dieciocho años y hasta 65 años	CURP (Salvo que aparezca en cualquier otro documento oficial).
Radicar en el Estado de Jalisco	Acta de nacimiento (Cuando no se cuente con identificación oficial)
Ser persona con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, y se vean afectadas en sus fuentes de ingreso que conlleva una disminución de los mismos o en su estabilidad o continuidad laboral con motivo de la emergencia generada por el COVID-19 y no recibir apoyo de otro programa social del Gobierno Federal o del Estado de Jalisco simultáneamente.	Comprobante de domicilio (agua, luz, recibo telefónico), con antigüedad no mayor a dos meses.
Demostrar necesidad económica familiar.	Carta bajo protesta de decir verdad
Solicitud electrónica	Entrevista.
	Para el trámite del registro deberán acceder al portal que se determine en la Convocatoria respectiva, para lo cual deberán capturar los datos correspondientes y pre cargar los documentos requisitados.

Los documentos se deberán pre cargar en la plataforma que se determine en la Convocatoria, y en la fecha de la entrevista deberán presentarlos en original, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

14.1 Criterios de selección.

Se seleccionarán a los beneficiarios en orden de prelación de la solicitud, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como en función de su necesidad económica y familiar, derivado del resultado de la entrevista.

14.2 Proceso para acceder al beneficio.

- a) Deberán ingresar al portal que se determine en la Convocatoria respectiva, para lo cual deberán capturar los datos correspondientes y pre cargar los documentos requisitados;
- b) Una vez realizado el pre registro y verificado que se cumplan con los requisitos de elegibilidad, se les notificará día y hora en que deberán acudir a una entrevista;
- c) Una vez realizada la entrevista y cotejada la documentación, se les informará si son acreedores al beneficio, o en su caso, que será remitido al CIV para su análisis;
- d) La Secretaría Técnica deberá remitir al CIV el listado de los aceptados como beneficiarios a solicitud del SNEJ una vez concluidas las entrevistas para su respectiva validación; y,
- e) Posterior a la validación del CIV, se dará la instrucción al área correspondiente para el pago del apoyo.

15.- Derechos y obligaciones.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

15.1 Derechos:

- a) Recibir información sobre los beneficios y características de los presentes lineamientos; y,
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en los presentes LINEAMIENTOS.

15.2 Obligaciones:

- a) “LOS BENEFICIARIOS” seleccionados deberán firmar una “Carta de Compromiso Social” del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los lineamientos;
- b) Respetar el Reglamento Interno del lugar donde participe en virtud del proyecto emergente de carácter gubernamental respectivo;
- c) Proporcionar la información que en su caso requiera el SNEJ responsable del seguimiento, supervisión y evaluación de los lineamientos, relacionada con los beneficios otorgados;
- d) Atender los requerimientos que se determinen para el debido cumplimiento de las acciones de apoyo a las instituciones públicas, de asistencia social o cualquier otra similar, para la realización de actividades de control, prevención y apoyo para la mitigación de los efectos colaterales de la pandemia del COVID-19;
- e) Acudir puntualmente a la entrevista; y
- f) Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa: el uso del cubre bocas, el lavado continuo de manos, el mantener una distancia de al menos un metro de otras personas.

15.- Indicadores de seguimiento.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Los indicadores con los que se medirán los avances de los lineamientos son:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de apoyos entregados;
- En su caso, número de acciones de apoyo realizadas.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco para presentarse mensualmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión de lo previsto en estos lineamientos.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página web de la STPS <https://stps.jalisco.gob.mx/>

17- Ejercicio y Comprobación del gasto

El Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, por conducto de la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos (CDHAR), deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos previstos en estos lineamientos para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco.

17.1. Trámite interno en el SNEJ.

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Recursos (CDHAR) del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los “BENEFICIARIOS” validados, cantidad de beneficiarios y el importe de cada beneficiario que es de \$5,000,00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) mensual;
- Copia simple de los presentes lineamientos;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se validaron los beneficiarios.

Una vez presentada la información anterior, la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos (CDHAR) del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos (CDHAR) del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre de los Lineamientos;
- Nombre del beneficiario;
- Modalidad de participación;
- Días a pagar;
- Monto total a pagar.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado es estos lineamientos será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

17.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para la entrega de los recursos previstos en estos lineamientos, la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos (CDHAR) del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación de los lineamientos, firmado por el Secretario Técnico, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre o denominación de estos lineamientos;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos previstos en los lineamientos, firmado por el Secretario Técnico del CIV facultado de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria;
- V. Listado de los beneficiarios validados;
- VI. Copia de los lineamientos debidamente publicados en el órgano de difusión oficial.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos previstos en los lineamientos, en el SNEJ.

17.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Secretario Técnico del CIV, comprobará a la SHP el recurso erogado conforme a los lineamientos, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, dictaminación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo del SNEJ y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios de estos lineamientos.

El SNEJ se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los presentes lineamientos vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

18.- Evaluación.

El SNEJ, será la instancia responsable de realizar la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento de lo previsto en estos lineamientos. Los resultados de dichas actividades serán presentadas de manera mensual al CIV; dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, hasta la conclusión de lo previsto en este documento.

El CIV, podrá solicitar información al SNEJ para estos efectos cuando se considere necesario.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

19.- Transparencia y rendición de cuentas.

La publicación de la información de todo lo relativo a los lineamientos se hará de conformidad a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://jalisco.gob.mx>

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estos lineamientos, durante el Ejercicio Fiscal 2020, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de los lineamientos y de la convocatoria se realizará a través de su publicación en la página <https://jalisco.gob.mx>, en la página de inicio del Portal web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/> así como de la Secretaría de Asistencia Social y las redes sociales del

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

Gobierno del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó el Ciudadano Secretario de Trabajo y Previsión Social.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ.

SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Anexo I

Glosario de abreviaciones.

LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”.

CDHAR. Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos.

CIV. Comité Interno de Validación.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

CGECDE Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

CGEDS Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.